I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000615

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 18 MAR. 2020

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N°100/0714/2020 y N°100/0577/2020, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/823/2016 de fecha 22 de Abril de 2016, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **GISELLE CRUZ LATORRE.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 04 de Marzo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **GISELLE CRUZ LATORRE,** Rut N° , en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 10 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $227.942.- (doscientos veinte siete mil novecientos cuarenta y dos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en el Proyecto de Integración del Establecimiento Educacional, Liceo B-69 "DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO", sancionado mediante Decreto Exento N°202/1490/2018.

1.4.- Que, en lo no modificado por el presente instrumento, queda vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/823/2016, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

REVISADO CONTROL

000615

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 04 de Marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Doña **GISELLE CRUZ LATORRE**, Chilena, Rut N° [redacted], se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 22 de Abril de2016 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/823/2016 de fecha 22 de Abril de 2016, en el Proyecto de Integración Escolar de la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial", según lo establecido en el Padem 2016.

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de **10** horas en el Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo", a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $227.942.-, (doscientos veinte siete mil novecientos cuarenta y dos pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/823/2016 de fecha 22 de Abril de 2016, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

GISELLE CRUZ LATORRE
RUT N° [redacted]

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL